



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 023-2025-OGA-MDO/Q

Ocongate, 29 de Setiembre del 2025

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

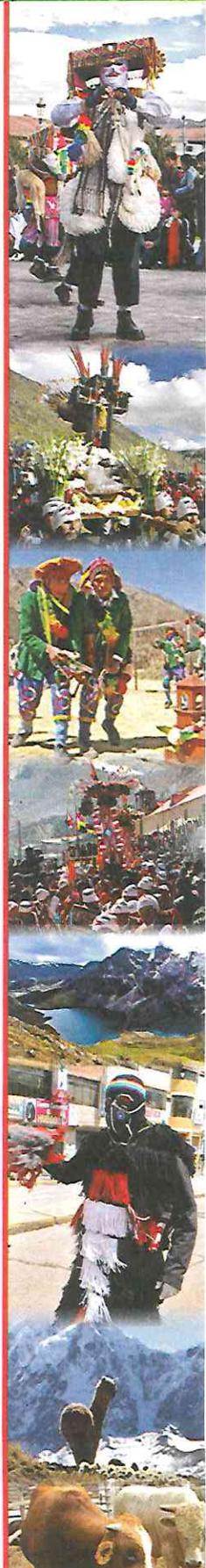
La **ORDEN DE COMPRA N° 761-2025**, de fecha 11 de Julio del 2025, suscrito entre la ENTIDAD y JABIER AQUINO CUTIPA; el **INFORME N° 2221-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 29 de Agosto del 2025, suscrito por el Ing. NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la **CARTA N° 13-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 01 de Setiembre del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA – Jefe (e) de la Oficina de Abastecimientos; el **INFORME N° 0170-2025/VTC/OAC/MDO-Q**, de fecha 08 de Setiembre del 2025, suscrito por el Tec. VIRGILIO TURPO CUTIPA – Jefe (e) de Almacén Central; el **INFORME N° 065-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 11 de Setiembre del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA – Jefe (e) de la Oficina de Abastecimientos; el **INFORME N° 025-2025/OGA/MDO/Q/JCFP**, de fecha 12 de Setiembre del 2025, suscrito por el C.P.C JULIO CESAR FARFAN PILLCO – Jefe (e) de la Oficina General de Administración; el **INFORME N° 152-2025-MDO-GDTI/WTC-RO**, de fecha 23 de Setiembre del 2025, suscrito por el Arq. WILBER TINCO CUTIPA – Residente de Obra; el **INFORME N° 2503-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 23 de Setiembre del 2025, suscrito por el Ing. NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el **INFORME N° 094-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 24 de Setiembre del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA – Jefe (e) de la Oficina de Abastecimientos; el **INFORME N° 053-2025/OGA/MDO/Q/JCFP**, de fecha 25 de Setiembre del 2025, suscrito por el C.P.C JULIO CESAR FARFAN PILLCO – Jefe (e) de la Oficina General de Administración; la **OPINIÓN LEGAL N° 323-2025-AJ/MDO/Q**, de fecha 25 de Setiembre del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF (en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente), configuran un nuevo marco normativo orientado a efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras; asimismo, regulan la participación de los actores involucrados en los procesos de contratación pública, quedando derogada la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, en el artículo 68, numeral 68.1 de la ley de contrataciones del estado 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF, señala que Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, mediante la **ORDEN DE COMPRA N° 761-2025**, de fecha 11 de Julio del 2025, suscrito entre la ENTIDAD y JABIER AQUINO CUTIPA, para la adquisición de puertas de madera aguano, para el proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el importe total de S/ 11,900.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante el **INFORME N° 2221-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 29 de Agosto del 2025, suscrito por el Ing. NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa sobre el incumplimiento de la entrega los bienes de la Orden de Compra N° 761 para la obra "CREACION DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante la **CARTA N° 13-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 01 de Setiembre del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA – Jefe (e) de la Oficina de Abastecimientos, notifica sobre el incumplimiento de la entrega los bienes de la Orden de Compra N° 761 para la obra "CREACION DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", el cual solicita que levante las observaciones en un plazo de 03 días calendarios bajo apercibimiento de resolver el contrato

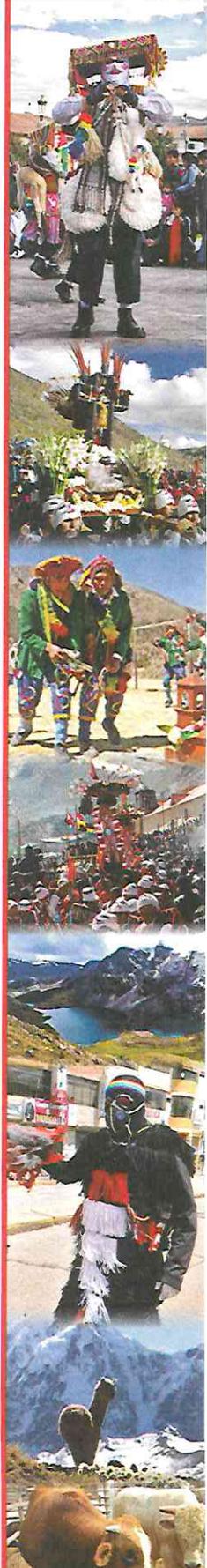
Que, mediante el **INFORME N° 0170-2025/VTC/OAC/MDO-Q**, de fecha 08 de Setiembre del 2025, suscrito por el Tec. VIRGILIO TURPO CUTIPA – Jefe (e) de Almacén Central, informa sobre la Orden de Compra N° 761, sobre la contratación de puertas de madera aguano de tablero rebajado incluye instalación, donde informa que el proveedor no cumplió con el cronograma de plazos para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", afecto a la meta 085.

Que, mediante el **INFORME N° 065-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 11 de Setiembre del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA – Jefe (e) de la Oficina de Abastecimientos, emite el Expediente de la Orden de Compra N° 761 para la contratación de puertas de madera aguano de tablero rebajado para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante el **INFORME N° 025-2025/OGA/MDO/Q/JCFP**, de fecha 12 de Setiembre del 2025, suscrito por el C.P.C JULIO CESAR FARFAN PILLCO – Jefe (e) de la Oficina General de Administración, devuelve el expediente de la Orden de Compra N° 761 para la contratación de puertas de madera aguano de tablero rebajado para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a fin que confirme si ha sido atendida conforme a lo requerido.

Que, mediante el **INFORME N° 152-2025-MDO-GDTI/WTC-RO**, de fecha 23 de Setiembre del 2025, suscrito por el Arq. WILBER TINCO CUTIPA – Residente de Obra, solicita la resolución total del expediente de la Orden de Compra N° 761 (puertas de madera de aguano de tablero rebajado), para hacer el nuevo requerimiento porque el área usuaria aun persiste de la necesidad de los bienes ya que el contratista no cumplió con la entrega de los bienes solicitados el cual es un perjuicio al avance normal de la ejecución física de la obra "CREACION DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante el **INFORME N° 2503-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 23 de Setiembre del 2025, suscrito por el Ing. NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la resolución de orden de compra N° 761 para la contratación de puertas de madera aguano de tablero rebajado para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Junta por el Demócrata
GESTIÓN 2023-2026

Que, mediante el **INFORME N° 094-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 24 de Setiembre del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA – Jefe (e) de la Oficina de Abastecimientos, solicita la resolución y anulación de la Orden de Compra N° 761-2025, del contratista AQUINO CUTIPA JABIER con RUC N° 10436205991, cuyo objeto de contratación fue la adquisición de puertas de madera aguano de tablero rebajado para el proyecto “CREACION DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

Que, mediante el **INFORME N° 053-2025/OGA/MDO/Q/JCFP**, de fecha 25 de Setiembre del 2025, suscrito por el C.P.C JULIO CESAR FARFAN PILLCO – Jefe (e) de la Oficina General de Administración, solicita la resolución y anulación de la Orden de Compra N° 761-2025, del contratista AQUINO CUTIPA JABIER con RUC N° 10436205991, cuyo objeto de contratación fue la adquisición de puertas de madera aguano de tablero rebajado para el proyecto “CREACION DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 323-2025-AJ/MDO/Q**, de fecha 25 de Setiembre del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, opina PROCEDENTE, la solicitud de resolución total de Orden de Compra N° 761 de fecha 11 de Julio del 2025 - para la adquisición de puertas de madera de aguano de tablero rebajado, para el proyecto “CREACION DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, buene pro otorgado a la proveedore JABIER AQUINO CUTIPA, con RUC: 10436205991, por la suma de S/ 11,900.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), con plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, que entra en vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra emitida por la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ocongate Por tanto, se deberá dar cumplimiento a le Directive pare las Contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras menores o iguales a 8UIT, aprobada mediante resolución de Alcaldía N° 235-2021-MDO/Q-C.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2025-A-MDO/Q**, de fecha 18 de Agosto del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **RESOLUCION TOTAL** de la **ORDEN DE COMPRA N° 761**, suscrito en fecha 11 de Julio del 2025, Suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE** y la contratista **JABIER AQUINO CUTIPA**, con **RUC N° 10436205991** - para la adquisición de puertas de madera de aguano de tablero rebajado, para el proyecto: “**CREACION DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, por la suma de S/ 11,900.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), por incurrir en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 68.1 del Art. 68 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento y en conformidad a la Directiva para las Contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras menores o iguales a 8UIT de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento, la notificación al contratista, tomar las previsiones y demás procedimientos pertinentes que conlleve a la formal ejecución para la **RESOLUCIÓN**.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución, Oficina de Abastecimiento, área usuaria y demás áreas Pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la Publicación de la presente Resolución, de acuerdo a ley de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y su cumplimiento a las demás Unidades del pliego según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

